



**5.- "APROBACION DEFINITIVA P.P.R.-1.-** Expuestos los antecedentes de la Propuesta de Alcaldía, en orden a la aprobación definitiva del Plan Parcial Residencia núm.1, de las NN.SS. de este Municipio, el Ayuntamiento Pleno sin debate, en votación ordinaria y por mayoría de siete votos a favor (P.P.), y tres abstenciones (P.S.O.E.), acuerda lo siguiente:

"Siendo Aljaraque un municipio en clara expansión demográfica por su situación geográfica privilegiada, lo que demandaba la adecuación ordenada de su territorio a las necesidades de la población, en cuyo marco y tras un complejo expediente se revisaron las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 13 de diciembre de 1999.

Resultando que dicha resolución establecía que "todo el desarrollo urbanístico del Suelo Urbanizable contemplado en la revisión de las Normas (Los incluidos en casco de Aljaraque, La Dehesa y Corrales), quedará en suspenso, hasta tanto y en cuanto no queden acreditados de forma fehaciente y administrativamente documentada, la Depuración de las Aguas Residuales del Municipio...".

Considerando que en cumplimiento de la misma este Ayuntamiento remitió a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en fecha 9 de abril de 2001 copia del Convenio entre los Ayuntamientos de Aljaraque y Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Huelva de Recogida de vertidos y conducción de las aguas residuales de Aljaraque a la E.D.A.R. de Huelva.

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1.999, acordó aprobar provisionalmente el Plan Parcial Residencial núm. 1.

Resultando que seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 c) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se solicitó el correspondiente informe al órgano competente de la Comunidad Autónoma, habiendo transcurrido un mes desde la recepción del expediente en el Registro del mismo sin que se haya recibido el informe requerido, por lo que debe entenderse favorable.

En consecuencia, se Acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial núm. 1, en los mismos términos de su aprobación provisional, imponiendo los condicionantes de que no podrán concederse licencias de primera ocupación de las edificaciones hasta tanto no se materialicen las obras de recogida de vertidos y conducción de las aguas residuales de Aljaraque a la EDAR de Huelva previstas en el Convenio firmado entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y los Ayuntamientos de Huelva y Aljaraque, ni podrán iniciarse las obras de urbanización correspondientes hasta que no se constituyan, en su caso, las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos con la administración por valor del 6 por 100 de valor total de aquellas.

**SEGUNDO.-** El Presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan.